



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACTA NÚMERO QUINCE.** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Extraordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: En de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de secretario Municipal, el Licenciado (-----). VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES, El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los asuntos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día diecinueve de agosto del corriente año. **No. 2.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”. Inc. 2 “Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



regional”; **II.-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III.-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV.-** Que el Art. 72 Lit. “I” de la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustentando en su título **“La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes:** Rezando lo siguiente: “Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número once, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se contrató al Licenciado (-----), mayor de edad, abogado y notario, del domicilio (-----), para que prestara de sus servicios profesionales como Notario, Asesor, y representante jurídico del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, durante el periodo comprendido, del primero de mayo de dos mil veintiuno al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, asignándole un pago mensual de contrato por servicios profesionales de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.66); **VI-** Que mediante acta número diez, acuerdo número 18, de fecha, diecinueve de julio del presente año, se contrató al Licenciado (-----), mayor de edad, abogado y notario, del domicilio (-----), para que prestara de sus servicios profesionales como Notario, Asesor, y representante jurídico del Concejo Municipal y funcionarios de esta Institución, durante el periodo comprendido, durante el periodo del primero de agosto de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, asignándole un pago mensual de contrato por servicios profesionales, de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.66) menos los descuentos de ley, en virtud de haber finalizado los efectos del contrato anterior;

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Facultar al Licenciado (-----), abogado y notario de la Republica, con número de tarjeta de abogado (-----), del domicilio (-----), para que actúe en nombre y representación del Alcalde y Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en el proceso de NULIDAD DE DESPIDO, INDEMNIZACION, AGUINALDO Y SALARIOS NO PERSIVIDOS, promovido por el Apoderado General Judicial con Clausula Especial, Licenciado (-----), en representación de los señores: (-----) Y (-----), para que proceda a mostrarse parte en la misma, contestando la demanda en forma negativa y demás actuaciones que sean necesarias en el desarrollo y cumplimiento del mismo. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Comuníquese. **No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente Art. 4 N<sup>o</sup>. 5 y según decreto legislativo en vigencia No. 816 QUE AUTORIZA A 262 MUNICIPALIDADES UTILIZAR FODES EN DESECHOS SOLIDOS DURANTE 2021, como resultado de gestiones realizadas por COMURES, incluyendo presentación de notas con fecha 4/12/2020 y de 12/1/2021, ya fue publicado, en Diario Oficial No. 38, Tomo 430, de fecha 23/2/2021, el Decreto Transitorio No. 816, aprobado por la Asamblea Legislativa el 20/1/2021, que faculta a las Municipalidades para que a partir de 1<sup>o</sup>/1/2021 hasta el 31/12/2021, puedan utilizar hasta el 15% del 75% correspondiente al 8% de los fondos FODES, para la realización de actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios. **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,411.47) al suministrarte MIDES SEM DE C V, correspondiente a esta administración según detalle:



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	PESO	MONTO
1	00639	16 al 31 de julio	18.9420	\$283.74
2	00638	del 2021.	18.9420	\$514.95
3	00709	01 al 15 de agosto	14.5331	\$395.09
4	00710	del 2021.	14.5331	\$217.69
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,411.47</b>

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos menos el 1% de IVA retenido. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. **COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE. No. 4.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes **CONSIDERANDO**: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N°4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que, mediante Acta número ocho, acuerdo número seis,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de fecha, cinco de julio de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató al Sr. (-----), para que prestara sus servicios por honorarios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIAR DE PLANTA DE COMPOSTAJE” a partir del día cinco de julio del presente año hasta el día treinta de septiembre del presente año, correspondientes del día lunes al día viernes de cada semana, con un horario de servicio, de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por cada día trabajado, menos los descuentos de ley respectivos; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$264.00) menos el 10% de RENTA, a favor de (-----), con residencia (-----), portador de su documento (-----) e identificación (-----) por prestar sus servicios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIAR DE PLANTA DE COMPOSTAJE” correspondiente al mes de agosto de dos mil veintiuno, debiendo de presentar, el control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021.** Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Arts. 4 N° 5, 19 y 25; y 30 N° 14, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de SESENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$60.00), menos el 10% de RENTA, a favor de (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio (-----), con documento único de identidad (-----), e identificación tributaria número (-----); en concepto de prestar sus servicios de barrido de calles y aseo del parque municipal de esta Ciudad, correspondiente al mes de agosto del presente año, laborando un día a la semana, correspondiente al día domingo; con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos renta. Gastos cargándose a la cuenta corriente número (-----)

**SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021.** Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. II- Que mediante Acta número dos, acuerdo número tres, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”; III- Que mediante Acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; IV- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; V.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; VI- Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021, soliciten cotizaciones al Sr. (-----), mayor de edad, comerciante, con residencia actual (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), por servicios de mano de obra y suministro de repuestos para el mantenimiento y reparación del vehículo con número de placa 119315, el cual, es necesario para el buen funcionamiento y desempeño de la administración. Los gastos se cargaran a la cuenta de (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021.** Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **PUNTOS VARIOS:** I- Manifestando el Sr. Alcalde Municipal que: “Algunos empleados de los cuales se prescindió de sus servicios personales, han presentado demanda en el Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián, San Vicente, alegando despido injustificado y solicitando la reinstalación, indemnización y pagos de los salarios caídos; ante esa circunstancia, tocara someternos al proceso legal. Lo que no entienden estas personas es que, esta administración trato de solventar la situación de manera pacífica, sin necesidad de llegar a este grado; ofreciéndoles la indemnización y demás prestaciones sociales. Además, manifestando el Sr. Alcalde que: “Que estas personas de las cuales se prescindió de sus servicios no desempeñaban sus funciones asignadas, quienes estaban asignadas a la Planta de Compostaje; II- Manifestando el Cuarto Regidor Propietario que: “El no estuvo de acuerdo en prescindir de los servicios personales de los demandantes, por lo cual, solicita a la Unidad de Secretaria se le extienda la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



certificación del acuerdo donde salvo el voto. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas del día veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, la cual FIRMAMOS.

F \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ  
SINDICO MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ  
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**





## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ**  
**TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA**  
**CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SECRETARIO MUNICIPAL.**